



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

*Aprobación presupuesto de 2025*

D.<sup>a</sup> Noelia Muñoz Pascual, alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Oquillas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este ayuntamiento, resumido por capítulos, tal y como a continuación de detalla:

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	20.200,00
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	51.7000,00
4.	Transferencias corrientes	2.200,00
	A.2. Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	100.000,00
	Total	174.100,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
	A.1. Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	32.500,00
2.	Impuestos indirectos	800,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	14.300,00
4.	Transferencias corrientes	33.100,00
5.	Ingresos patrimoniales	10.400,00
	A.2. Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	83.000,00
	Total	174.100,00

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en el expediente del presupuesto consta la plantilla presupuestaria.

La aprobación definitiva del presupuesto podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

En Oquillas, a 30 de enero de 2025.

La alcaldesa,  
Noelia Muñoz Pascual